INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO

ESTUDIO DE MERCADO

Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos — Contrato N.º 09-010

San José de Cúcuta, Norte de Santander — 10 de septiembre de 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL ESTUDIO

El presente estudio de mercado tiene como finalidad establecer las condiciones del mercado y determinar el presupuesto oficial para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de la red de datos e internet de las dos sedes del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.

El estudio se elabora de conformidad con el numeral 2.2 del Manual de Contratación del Instituto.

De acuerdo con el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación, cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el ordenador del gasto podrá contratar con fundamento en una (1) cotización, siempre que el estudio del mercado acredite que el precio ofrecido corresponde a condiciones de mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES REQUERIDAS

Mantenimiento preventivo y correctivo de setenta y ocho (78) puntos de red distribuidos en las dos sedes: treinta y siete (37) en la Sede Jardín Nacional, con limpieza de gabinetes, y cuarenta y uno (41) en la Sede Principal.

El servicio comprende la revisión de los dispositivos activos, el monitoreo del flujo de datos en cada línea, el cambio de conectores averiados y de tramos de cable deteriorados, la revisión de cajas y gabinetes, la revisión de las conexiones eléctricas que alimentan los dispositivos, la actualización de firmware, y la instalación y configuración de los equipos adquiridos mediante contratación independiente.

La ejecución debe coordinarse de manera que no se interrumpan las actividades en curso en aulas ni en oficinas administrativas.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como fuente principal la propuesta allegada al Instituto por el contratista que ejecutó el mantenimiento de los computadores institucionales en desarrollo del contrato N.º 07-004 del 6 de julio de 2026, quien cuenta con conocimiento directo de la infraestructura tecnológica de ambas sedes.

La verificación se realiza mediante el análisis de la razonabilidad de los valores unitarios ofrecidos frente al número de puntos y ambientes a intervenir, y mediante la comprobación de la condición tributaria del oferente.

La comparación se realiza de manera cualitativa. No se utiliza una equivalencia matemática ni se calculan porcentajes de desviación.

4. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN TRIBUTARIA

Mediante el Registro Único Tributario aportado por el oferente, formulario N.° 141055684676, se acreditó:

Aspecto acreditado	Contenido
Nombre	ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO
Cédula de ciudadanía	1.090.387.458
NIT	1090387458-9
Domicilio	Avenida 25 N.° 2ºA-30, Barrio Belén, San José de Cúcuta
Actividad económica principal	9511 — Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, desde el 31 de agosto de 2011
Actividad secundaria	6202 — Consultoría informática y administración de instalaciones informáticas
Otras actividades	4741 — Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones
Responsabilidades tributarias	05 — Renta, régimen ordinario; 42 — Obligado a llevar contabilidad; 49 — No responsable de IVA; 52 — Facturador electrónico

La inscripción bajo la responsabilidad 49 confirma que el oferente no es responsable del impuesto sobre las ventas, razón por la cual el valor ofrecido constituye el valor final. La inscripción bajo la responsabilidad 52 acredita su condición de facturador electrónico.

Sus actividades económicas registradas —mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico, consultoría informática y comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones— guardan relación directa con el objeto de la presente contratación, y se acreditan desde el 31 de agosto de 2011.

5. PROPUESTA ALLEGADA AL INSTITUTO

La propuesta discrimina el servicio por sede y por punto de red, identificando el ambiente correspondiente a cada uno:

Componente	Puntos	Valor
Mantenimiento preventivo de puntos de red y limpieza de gabinetes — Sede Jardín Nacional	37	$1.110.000
Mantenimiento preventivo de puntos de red — Sede Principal	41	$1.230.000
IVA — no aplica (responsabilidad 49 del RUT)		**$0**
VALOR TOTAL	**78**	**$2.340.000**

El detalle de los ambientes intervenidos por sede consta en los numerales 3 y 4 del Estudio Previo de la misma fecha.

6. ANÁLISIS DE LOS VALORES OFRECIDOS

La propuesta establece un valor unitario uniforme de TREINTA MIL PESOS ($30.000) por punto de red intervenido, aplicado de manera idéntica en ambas sedes y sobre la totalidad de los setenta y ocho (78) puntos.

Dicha uniformidad permite verificar la correspondencia entre el número de puntos y el valor total con precisión aritmética: treinta y siete (37) puntos en la Sede Jardín Nacional arrojan UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS ($1.110.000), y cuarenta y uno (41) puntos en la Sede Principal arrojan UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.230.000). El Instituto verificó dicha correspondencia y la encontró consistente.

El valor unitario ofrecido comprende, además de la intervención del punto, la revisión de los dispositivos activos que lo sirven, el monitoreo del flujo de datos, el cambio de los conectores averiados, la revisión de las conexiones eléctricas de alimentación y la actualización de firmware, elementos que en conjunto exceden el alcance de una limpieza rutinaria.

Se advierte que el valor ofertado no es artificialmente bajo en los términos del numeral 2.6 del Manual de Contratación, por cuanto el contratista aporta la mano de obra especializada y los materiales de reposición menor, y el Instituto suministra mediante contratación independiente los materiales de cableado y los equipos activos de mayor valor.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN INDEPENDIENTE

La necesidad identificada por el Instituto da lugar a dos contrataciones independientes: la adquisición de los materiales de cableado y de los equipos activos de red, y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de red de ambas sedes.

Dicha división no constituye fraccionamiento del objeto contractual en los términos del Capítulo I del Manual de Contratación, por las siguientes razones:

1. Cada contratación se imputa a un rubro presupuestal distinto y cuenta con su propio certificado de disponibilidad presupuestal, expedido de manera independiente: materiales y suministros, de una parte, y mantenimiento de infraestructura educativa, de otra.
2. Cada contratación corresponde a una naturaleza jurídica distinta: la adquisición de los materiales y equipos constituye un contrato de compraventa de bienes muebles, mientras que el mantenimiento constituye un contrato de prestación de servicios, cuya obligación principal es una actividad y no la entrega de una cosa.
3. La división no altera el procedimiento de selección aplicable. La suma de ambas contrataciones asciende a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.820.000), equivalentes a 2,75 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuantía que permanece por debajo del umbral de tres (3) salarios mínimos previsto en el numeral 2.5.2.1 del Manual. En consecuencia, aun contratadas de manera conjunta, ambas quedarían sometidas al mismo procedimiento de solicitud de una (1) cotización, de modo que la división no permitió eludir exigencia alguna.

Se deja constancia de que ambas contrataciones se adjudican al mismo contratista, circunstancia que favorece la ejecución, por cuanto los materiales y equipos adquiridos mediante la primera son instalados y configurados en desarrollo de la segunda.

8. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE MERCADO

Del análisis efectuado se desprende que el valor unitario ofrecido es uniforme y verificable, que la propuesta identifica individualmente cada uno de los setenta y ocho (78) puntos con su ambiente correspondiente, y que su aritmética resulta consistente.

Se valora adicionalmente que el oferente ejecutó el mantenimiento de los computadores institucionales en desarrollo del contrato N.° 07-004 del 6 de julio de 2026, de modo que cuenta con conocimiento directo de la infraestructura tecnológica de ambas sedes, circunstancia que reduce el riesgo de hallazgos no previstos durante la ejecución.

En conjunto, se acredita que el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000) se encuentra acorde con las condiciones de mercado identificadas para la necesidad específica objeto de contratación.

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en la propuesta allegada y en el análisis efectuado, se determina como presupuesto oficial de la contratación la suma de:

DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000)

Dicho valor equivale a 1,34 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y no incorpora impuesto sobre las ventas por la condición tributaria del oferente.

10. PRECISIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente estudio no se realizó una desagregación de costos internos del proveedor, ni se calculó margen de utilidad, AIU, administración, imprevistos o rentabilidad. Tampoco se aplicaron porcentajes de desviación ni metodologías propias de contratos de obra.

La verificación se efectuó mediante el análisis de la propuesta allegada, la comprobación de su consistencia aritmética punto por punto, el examen del alcance comprendido en el valor unitario, y la verificación documental de la condición tributaria y de las actividades económicas del oferente.

11. SOPORTES

Deberán incorporarse al expediente contractual como soportes del presente estudio de mercado, de conformidad con los numerales 2.2 y 5.2 del Manual de Contratación:

1. Propuesta presentada por WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA el 10 de septiembre de 2026, con el detalle de los setenta y ocho (78) puntos de red.
2. Registro Único Tributario del oferente.
3. Informe de mantenimiento de computadores del 31 de julio de 2026, derivado del contrato N.° 07-004.

12. CONCLUSIÓN

Con base en la información analizada, se concluye que el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000) resulta acorde con las condiciones del mercado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de la red de datos institucional.

En consecuencia, se establece dicho valor como presupuesto oficial de la contratación, sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes y de las demás actuaciones previstas en el Manual de Contratación.

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 09 010

Fecha: 10/09/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	2,340,000.00
	TOTALES	**2,340,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

ESTUDIO PREVIO

Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 10 de septiembre de 20267890

Entidad contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Ordenador del gasto	GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, Rectora
Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de la red de datos e internet de las sedes Principal y Jardín Nacional
Procedimiento	Solicitud de cotización — numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación
Valor estimado	DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000)
Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 09 010 del 10 de septiembre de 2026 — rubro 2.1.2.2.1.2 — Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El Instituto Técnico Mercedes Ábrego presta el servicio público educativo a la comunidad de San José de Cúcuta en los niveles de preescolar, básica y media, con una población aproximada de tres mil trescientos (3.300) estudiantes distribuidos en dos sedes y dos jornadas.

La institución cuenta con una red de datos e internet que comprende setenta y ocho (78) puntos distribuidos en sus dos sedes, y que sirve a la totalidad de sus ambientes de aprendizaje, oficinas administrativas, salas de informática, biblioteca y demás dependencias.

Dicha red soporta procesos que resultan indispensables para el funcionamiento institucional: el desarrollo de las actividades pedagógicas mediadas por recursos digitales, la operación de las salas de informática, el sistema de cámaras de seguridad, los trámites administrativos en línea y la presentación de pruebas externas en la sala destinada para ello.

Los dispositivos activos de la red —switches, routers y emisores inalámbricos— y las conexiones cableadas presentan desgaste derivado del tiempo de uso y, en los tramos expuestos, de la intemperie. Algunos dispositivos operan con versiones de firmware antiguas, lo que compromete su desempeño y su seguridad.

La degradación de la red afecta de manera directa el desarrollo de las actividades pedagógicas que dependen de la conectividad, la operación del sistema de cámaras y la realización de pruebas externas.

En consecuencia, el Instituto requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de red de ambas sedes, comprendiendo la instalación y configuración de los materiales y equipos que adquiere mediante contratación independiente.

2. Descripción del objeto a contratar

Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de la red de datos e internet de las sedes Principal y Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.
Clasificador UNSPSC	81111800 — Servicios de mantenimiento y soporte de redes de datos
Cantidad	Setenta y ocho (78) puntos de red

Naturaleza del contrato	Contrato de prestación de servicios

3. Puntos de red de la Sede Jardín Nacional

Ambiente	Puntos	V/Unitario	V/Total
Naturales 5C · Matemáticas 5A · Artística 4 y 5 · Lectura y Pensamiento 4 y 5 · Lengua Castellana 4 y 5 · Matemática 4	6	$30.000	$180.000
Informática 1.° y 2.° · Informática 3.°, 4.° y 5.° · Sala de Docentes · Orientación Escolar · Edufísica 1 a 4 · Inglés	6	$30.000	$180.000
Tercero A · Tercero B · Tercero C · Sociales 5B	4	$30.000	$120.000
Segundo A · Segundo B · Segundo C · Segundo D	4	$30.000	$120.000
Primero A · Primero B · Primero C · Primero D · Primero E	5	$30.000	$150.000
Transición A · Transición B · Transición C · Transición D · Enfermería (switch transiciones)	5	$30.000	$150.000
Secretaría · Impresora en red de Secretaría · Portería · Cancha	4	$30.000	$120.000
Coordinación jornada mañana · Coordinación jornada tarde · Coordinación jornada tarde (gabinete)	3	$30.000	$90.000
TOTAL SEDE JARDÍN NACIONAL	**37**		**$1.110.000**

4. Puntos de red de la Sede Principal

Ambiente	Puntos	V/Unitario	V/Total
Lengua Castellana 6-7, 8-9 y 10-11 · Lectura y Pensamiento 6-7, 8-9 y 10-11	6	$30.000	$180.000
Inglés 6 y 7 · Inglés 8 y 9 · Inglés 10 y 11 · Artística · Religión · Ética	6	$30.000	$180.000
Matemáticas 6, 7, 8, 9 y 10	5	$30.000	$150.000
Técnicas 1 · Técnicas 2 · Técnicas 3	3	$30.000	$90.000
Ciencias 1 · Ciencias 4 · Ciencias 5 · Ciencias Políticas · Filosofía 10 y 11	5	$30.000	$150.000
Sociales 6 · Sociales 7 y 8 · Informática 6-7-10 · Informática 8-9-11 · Sala de Pruebas EPA	5	$30.000	$150.000
Edu. Física 8-9-10 · Edufísica 11 · Teatro · Libros · Portería	5	$30.000	$150.000
Sala de Docentes · Secretaría · Coordinación Convivencia · Coordinación Cámaras · Coordinación Académica · Orientación Escolar	6	$30.000	$180.000
TOTAL SEDE PRINCIPAL	**41**		**$1.230.000**

5. Alcance del servicio

Actividad	Alcance exigido
Revisión de dispositivos	Switches, emisores wifi y demás dispositivos activos de ambas sedes, con verificación de su estado y funcionamiento.
Monitoreo del flujo de datos	Verificación del flujo de datos en cada línea, con identificación de los puntos que presenten degradación o pérdida de conectividad.
Conexiones cableadas	Revisión de la totalidad de las conexiones cableadas y cambio de los conectores averiados y de los tramos de cable UTP deteriorados por el tiempo de uso o la exposición a la intemperie.
Cajas y gabinetes	Revisión y limpieza de cajas de paso y gabinetes de comunicaciones, con organización del cableado.
Conexiones eléctricas	Revisión de las conexiones eléctricas que alimentan los dispositivos activos —routers y switches—, con reporte escrito de cualquier condición que comprometa su operación o su seguridad.
Actualización de firmware	Aplicación de las actualizaciones disponibles a los dispositivos que operen con firmware antiguo, previa verificación de compatibilidad.
Instalación y configuración	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos activos y de los materiales de cableado adquiridos por el Instituto mediante contratación independiente.
Coordinación	La ejecución se coordinará previamente con la supervisión para no interrumpir las actividades en curso en aulas ni en oficinas administrativas.
Informe	Informe escrito de lo ejecutado por sede, con el estado encontrado en cada punto, las intervenciones realizadas, los materiales empleados y las recomendaciones.

PARÁGRAFO. El contratista aportará la mano de obra especializada, las herramientas y los materiales de reposición menor. Los materiales de cableado y los equipos activos relacionados en el contrato N.° 09-011 son suministrados por el Instituto.

6. Mecanismo de adquisición

Conforme al numeral 2.5.1 del Manual de Contratación, la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye una alternativa de adquisición cuya procedencia determina el Instituto. Dicho mecanismo no constituye regla de prelación.

En el presente caso no resulta procedente acudir a dicho mecanismo, por tratarse de un servicio técnico especializado que debe prestarse presencialmente sobre la infraestructura instalada en las dos sedes, cuyo estado y configuración deben verificarse en sitio.

7. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000), discriminados así:

Componente	Puntos	Valor
Mantenimiento preventivo de puntos de red y limpieza de gabinetes — Sede Jardín Nacional	37	$1.110.000
Mantenimiento preventivo de puntos de red — Sede Principal	41	$1.230.000
IVA — no aplica (responsabilidad 49 del RUT)		**$0**
VALOR TOTAL	**78**	**$2.340.000**

El contratista se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario bajo la responsabilidad 49 — No responsable de IVA. En consecuencia, el valor indicado no incorpora impuesto sobre las ventas y constituye el valor total del contrato.

La justificación del valor consta en el Estudio de Mercado del 10 de septiembre de 2026, que forma parte integral del presente estudio previo.

Del valor del contrato se descontarán las retenciones de ley a que haya lugar, incluida la retención en la fuente a título de renta por concepto de servicios, conforme al numeral 3.10 del Manual para la Administración de la Tesorería.

8. Procedimiento de selección y su justificación

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). En consecuencia, tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.252.715).

Siendo el valor estimado del contrato de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000), esto es, equivalente a 1,34 SMLMV e inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento aplicable es el de SOLICITUD DE COTIZACIÓN previsto en el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación.

Se deja constancia de que la suma del presente contrato y del contrato de compraventa adelantado de manera concurrente asciende a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.820.000), equivalentes a 2,75 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuantía que permanece por debajo del umbral de tres (3) salarios mínimos. En consecuencia, aun contratadas de manera conjunta, ambas quedarían sometidas al mismo procedimiento, de modo que su división no permitió eludir exigencia alguna. La motivación completa consta en el numeral 7 del Estudio de Mercado.

El presente contrato no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por ser su cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino por el reglamento expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales.

9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio no podrá suscribirse antes de que se encuentren disponibles en el almacén institucional los materiales y equipos que el Instituto adquiere mediante el contrato N.° 09-011, por cuanto su instalación y configuración forman parte del alcance del servicio.

Se emplea el cómputo en días hábiles conforme al artículo 62 del Código Civil, subrogado por el artículo 59 de la Ley 4.ª de 1913.

10. Lugar de ejecución, horarios y condiciones

El servicio se prestará en la Sede Principal y en la Sede Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego, en la ciudad de San José de Cúcuta.

La intervención de cada punto se coordinará previamente con la supervisión, de manera que no se interrumpan las actividades en curso en aulas ni en oficinas administrativas. No podrán interrumpirse de manera simultánea los servicios de ambas sedes.

El contratista respaldará la configuración de cada dispositivo antes de actualizar su firmware y la restituirá si la actualización resultare fallida.

El contratista guardará reserva sobre las credenciales, configuraciones y demás información institucional a la que acceda con ocasión de la ejecución, y se abstendrá de divulgarlas o emplearlas para fines distintos del contrato.

11. Forma de pago

El Instituto pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), una vez ejecutado el servicio sobre la totalidad de los setenta y ocho (78) puntos y previa verificación por conteo, suscripción del acta de recibo a satisfacción, entrega de los informes por sede, presentación de la factura electrónica, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación bancaria a nombre del contratista.

El Instituto no efectúa pagos anticipados. No se autorizarán pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta del contratista.

12. Disponibilidad presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 010 del 10 de septiembre de 2026, expedido por la Pagaduría del Instituto por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000), con cargo al rubro 2.1.2.2.1.2 — Mantenimiento de infraestructura educativa (RG), vigencia fiscal 2026.

El valor estimado del contrato coincide de manera exacta con el valor de la disponibilidad presupuestal, sin que quede saldo disponible.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y programada en el flujo de caja institucional.

13. Análisis de riesgos y garantías

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
Interrupción del servicio de red durante la jornada escolar o administrativa	Alta	Medio	Compartido. Se mitiga mediante la obligación de coordinar previamente con la supervisión la intervención de cada punto, y de no interrumpir simultáneamente los servicios de ambas sedes.
Pérdida de configuración de los dispositivos durante la actualización de firmware	Media	Alto	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la obligación de respaldar la configuración de cada dispositivo antes de actualizarlo y de restituirla si la actualización falla.
Imposibilidad de ejecutar el mantenimiento por falta de los materiales	Media	Alto	A cargo del Instituto. Se elimina mediante la condición de no suscribir el acta de inicio antes de que los materiales y equipos adquiridos mediante contratación independiente se encuentren disponibles.
Hallazgo de condiciones eléctricas que comprometan la operación o la seguridad de los dispositivos	Media	Alto	A cargo del Instituto. El contratista debe reportarlas por escrito. Su corrección no está incluida en el precio y requiere acuerdo independiente con disponibilidad presupuestal propia.
Daño de dispositivos o de cableado durante la intervención	Baja	Alto	A cargo del contratista, quien responderá por la reparación o reposición a su costa.
Ejecución de menos puntos que los contratados	Media	Alto	A cargo del contratista. Se elimina mediante la verificación por conteo de los puntos intervenidos por sede, como condición previa al recibo a satisfacción y al pago.
Acceso a información institucional durante la intervención de los dispositivos	Baja	Alto	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la obligación de confidencialidad pactada en el contrato y la prohibición de divulgar credenciales o configuraciones.

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
Ejecución de actividades no contratadas, sin respaldo presupuestal	Media	Alto	A cargo del Instituto. La disponibilidad presupuestal coincide de manera exacta con el valor del contrato y no deja saldo. Se mitiga mediante la prohibición expresa al supervisor de autorizar trabajos no contratados.
Mora en la ejecución	Media	Medio	A cargo del contratista. Se mitiga mediante multas sucesivas de apremio y cláusula penal pecuniaria.

13.1. Garantía exigida

El contratista garantizará el servicio prestado por un término no inferior a TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción, comprendiendo la corrección sin costo alguno de las fallas que se presenten por causa de la intervención ejecutada, de la configuración aplicada o de la instalación de los materiales suministrados por el Instituto.

La garantía no comprende las fallas derivadas del desgaste normal, de la manipulación por terceros ni de condiciones eléctricas reportadas y no corregidas por el Instituto.

13.2. Motivación de la no exigencia de garantías mediante póliza

El Instituto no exigirá la constitución de garantías mediante contrato de seguro, por cuanto el pago se efectúa con posterioridad a la ejecución y verificación por conteo del servicio, el valor del contrato es reducido —equivalente a 1,34 salarios mínimos legales mensuales vigentes— y las primas mínimas del mercado asegurador representarían un porcentaje desproporcionado del valor contratado, en contravía del principio de economía. El riesgo de deficiencia en la ejecución se mitiga mediante la garantía del servicio exigida en el numeral 13.1.

14. Supervisión

De conformidad con el numeral 3.1.4 del Manual de Contratación, se designa como supervisor del contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, a quien se comunicará por escrito la presente designación con anterioridad a la celebración del contrato.

Son funciones del supervisor: verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; llevar el conteo de los puntos intervenidos por sede; comprobar la conectividad de cada punto con posterioridad a la intervención; coordinar la programación para no interrumpir las actividades institucionales; entregar los materiales y equipos suministrados por el Instituto y llevar control de su utilización; recibir los informes por sede; suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento que soporta el pago; abstenerse de autorizar trabajos no contratados; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

15. Requisitos habilitantes y su verificación

El contratista deberá acreditar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

Requisitos habilitantes jurídicos

1. Copia del documento de identidad.
2. Registro de Información Tributaria del municipio, cuando esté obligado a inscribirse.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
6. Certificado de antecedentes expedido por la Personería Municipal de San José de Cúcuta.

7. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
8. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
10. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a su nombre.

Requisitos habilitantes técnicos

La capacidad técnica del contratista se encuentra acreditada mediante el Registro Único Tributario, que consigna como actividad económica principal el código CIIU 9511 — Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, con fecha de inicio del 31 de agosto de 2011; como actividad secundaria el código 6202 — Consultoría informática y administración de instalaciones informáticas; y entre sus otras actividades el código 4741 — Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos y equipos de telecomunicaciones.

Se acredita adicionalmente el conocimiento directo del contratista sobre la infraestructura tecnológica institucional, por haber ejecutado el mantenimiento de que trata el contrato N.° 07-004 del 6 de julio de 2026.

Requisitos habilitantes financieros

Atendida la forma de pago prevista, consistente en un único pago con posterioridad a la ejecución y verificación de las prestaciones, así como la cuantía del contrato, no se exigen indicadores de capacidad financiera u organizacional, por resultar desproporcionados y restrictivos de la libre concurrencia.

16. Convocatoria a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del Capítulo I del Manual de Contratación, el Instituto convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación y suministrará la información y documentación que le sea requerida para el cumplimiento de dicha labor.

17. Publicidad

La totalidad de los documentos del presente proceso se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en modalidad publicitaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o suscripción, conforme al Capítulo V del Manual de Contratación y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

18. Documentos que integran el presente estudio

1. Estudio de Mercado del 10 de septiembre de 2026.
2. Propuesta presentada por WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA el 10 de septiembre de 2026, con el detalle de los setenta y ocho (78) puntos de red.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 010 del 10 de septiembre de 2026.
4. Registro Único Tributario del contratista.
5. Informe de mantenimiento de computadores del 31 de julio de 2026, derivado del contrato N.° 07-004.

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

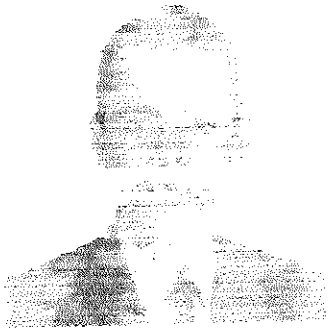
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.090.387.458
NUMERO

ROJAS ANGARITA
APELLIDOS

WALTER LEONARDO
NOMBRES





INDICE DERECHO

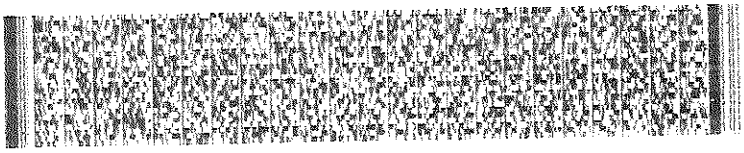
FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1987

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-NOV-2005 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2500100-87143793-M-1090387458-20051214 05772 06348A 02 185951864

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141055684676

(415)7707212489984(8020) 000014105568467 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 3 8 7 4 5 8	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 9 0 3 8 7 4 5 8	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	ANGARITA	WALTER	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 25 29 A 30 BRR BELEN

42. Correo electrónico maxmediosytecnologia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 8 0 8 5 5	3 1 6 3 7 1 7 1 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 1 1 0 8 3 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 8 3 1	4 7 4 1				0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 01-05-2025 11:58:08AM

SOLUCIONES PARA SU EMPRESA
Nit 1090387458-9

SEÑORES.
Instituto Técnico Mercedes Abrego
Cl 8N 16E-30 Sn Eduardo
Cúcuta, N de S

Asunto:

Cotización mantenimiento preventivo y correctivo para la red Datos e Internet No incluyendo los materiales tecnológicos que se deberán reemplazar.

Para el mantenimiento de la red de Datos e internet (78 puntos) de ambas sedes, se debe contemplar una coordinación para la ejecución y así no interrumpir las actividades que lleven en curso tanto en oficinas administrativas como en aulas.

Se revisarán todos los dispositivos incluidos switch, emisores wifis y las conexiones cableadas monitoreando el flujo de datos en cada línea, se cambiarán los conectores averiados, cables de red utp que estén deteriorados debido al tiempo de uso, exposición a intemperie. Se revisarán cajas, gabinetes, se revisaran las conexiones eléctricas que alimentan a los dispositivos tales como router y switchs. Se aplicarán actualizaciones a los dispositivos que tengan firmware antiguo. Se entregará informe sobre lo ejecutado y recomendaciones.

Se detalla los ambientes escolares y oficinas que tienen punto físico de conexión por cable.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTOS RED PRIMARIA Y LIMPIEZA GABINETES.

CANTIDAD	UBICACIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	NATURALES 5C	$30.000	$30.000
1	MATEMATICAS 5A	$30.000	$30.000
1	ARTISTICA 4 Y 5	$30.000	$30.000
1	LECTURA Y PENSAMIENTO 4 Y 5	$30.000	$30.000
1	LENGUA CASTELLANA 4 Y 5	$30.000	$30.000
1	MATEMATICA 4	$30.000	$30.000
1	INFORMATICA 1° Y 2°	$30.000	$30.000
1	SALA DOCENTES	$30.000	$30.000
1	TERCERO A	$30.000	$30.000
1	TERCERO B	$30.000	$30.000
1	SOCIALES 5B	$30.000	$30.000
1	TERCERO C	$30.000	$30.000
1	ORIENTACION ESCOLAR	$30.000	$30.000

Email: maxmediosytecnologia@gmail.com

1	EDUFISICA 1 A 4	$30.000	$30.000
1	SECRETARIA	$30.000	$30.000
1	IMPRESORA RED SECRETARIA	$30.000	$30.000
1	CANCHA	$30.000	$30.000
1	COORDINACION JM	$30.000	$30.000
1	COORDINACION JT	$30.000	$30.000
1	COORDINACION JT GABINETE	$30.000	$30.000
1	SEGUNDO A	$30.000	$30.000
1	SEGUNDO B	$30.000	$30.000
1	SEGUNDO C	$30.000	$30.000
1	SEGUNDO D	$30.000	$30.000
1	PORTERIA	$30.000	$30.000
1	INGLES	$30.000	$30.000
1	INFORMATICA 3°4°5°	$30.000	$30.000
1	PRIMERO A	$30.000	$30.000
1	PRIMERO B	$30.000	$30.000
1	PRIMERO C	$30.000	$30.000
1	PRIMERO D	$30.000	$30.000
1	PRIMERO E	$30.000	$30.000
1	ENFERMERIA SWITCH TRANSICIONES	$30.000	$30.000
1	TRANSICION A	$30.000	$30.000
1	TRANSICION B	$30.000	$30.000
1	TRANSICION C	$30.000	$30.000
1	TRANSICION D	$30.000	$30.000
TOTAL	37 PUNTOS DE RED	VALOR TOTAL	$1´110.000

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTOS RED SECUNDARIA

Cantidad	UBICACIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PORTERIA	$30.000	$30.000
1	LIBROS	$30.000	$30.000
1	INGLES 10 Y 11	$30.000	$30.000
1	EDU FISICA 8°9°10°	$30.000	$30.000
1	TEATRO	$30.000	$30.000
1	ARTISTICA	$30.000	$30.000
1	RELIGION	$30.000	$30.000
1	ETICA	$30.000	$30.000
1	TECNICAS 1	$30.000	$30.000
1	TECNICAS 2	$30.000	$30.000

1	TECNICAS 3	$30.000	$30.000
1	LENGUA CASTELLANA 6 Y 7	$30.000	$30.000
1	LENGUA CASTELLANA 8 Y 9	$30.000	$30.000
1	LENGUA CASTELLANA 10 Y 11	$30.000	$30.000
1	LECTURA Y PENS. 6 Y7	$30.000	$30.000
1	LECTURA Y PENS. 8 Y 9	$30.000	$30.000
1	LECTURA Y PENS. 10 Y 11	$30.000	$30.000
1	INGLES 6 Y 7	$30.000	$30.000
1	INGLES 8 Y 9	$30.000	$30.000
1	SALA DOCENTES	$30.000	$30.000
1	MATEMATICAS 6	$30.000	$30.000
1	MATEMATICAS 7	$30.000	$30.000
1	MATEMATICAS 8	$30.000	$30.000
1	SECRETARIA	$30.000	$30.000
1	COORDINACION CONVIVENCIA	$30.000	$30.000
1	COORDINACION CAMARAS	$30.000	$30.000
1	INFORMATICA 6°7°10°	$30.000	$30.000
1	INFORMATICA 8°9°11°	$30.000	$30.000
1	CIENCIAS POLITICAS	$30.000	$30.000
1	FILOSOFIA 10 Y 11	$30.000	$30.000
1	SOCIALES 6	$30.000	$30.000
1	SOCIALES 7 Y 8	$30.000	$30.000
1	MATEMATICAS 9	$30.000	$30.000
1	MATEMATICAS 10	$30.000	$30.000
1	CIENCIAS 1	$30.000	$30.000
1	CIENCIAS 4	$30.000	$30.000
1	SALA PRUEBAS EPA	$30.000	$30.000
1	CIENCIAS 5	$30.000	$30.000
1	EDUFISICA 11	$30.000	$30.000
1	COORDINACON ACADEMICA	$30.000	$30.000
1	ORIENTACION ESCOLAR	$30.000	$30.000
TOTAL	**41 PUNTOS DE RED**	**VALOR TOTAL**	**$1´230.000**

Atte. LEONARDO ROJAS
3163717164

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302765678

PIB
10:10:47

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090387458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 10:09:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090387458
Código de Verificación	109038745826091110091O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:24 horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090387458,** Apellidos y Nombres **ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **instituto tecnico mercedes abrego**, con NIT **890501324-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:28 AM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1090387458**

Apellidos y Nombres: **ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 10:48:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090387458** y Nombre: **WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147695836** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090387458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2026 09:43 AM

Código Verificación: **M6SA1H3BPW**

Válida hasta: **11/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación
Bancaria

Lunes, 06 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que WALTER LEONARDO ROJAS ANCARITA identificado(a) con CC 1090387458, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	08889119960	2012-10-11	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 09 011

FECHA : 14/09/2026
A FAVOR DE : ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO NIT: 1090387458
COMPROMISO : MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS
DISPONIBILIDAD : 09 010 -- 10/09/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 01 - PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	02-GRATUIDAD	010 - 10/09/2026	2,340,000.00
			TOTALES	**2,340,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente

Por medio de la presente, en mi condición de Rectora y representante legal del **INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO** y en calidad de ordenadora del gasto, me permito informarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** del Contrato de prestacion de servicios N.° 09-010 del 14 de septiembre de 2026, celebrado con el contratista WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA.

Para constancia y comunicación oficial se firma en San José de Cúcuta a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

14-9-26

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO

ACTA DE INICIO
VIGENCIA FISCAL 2026

CONTRATO

CONTRATO NÚMERO Y FECHA	09-010 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO
CONTRATISTA	WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA — C. C. 1.090.387.458
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de la red de datos e internet de las sedes Principal y Jardín Nacional
VALOR	DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000) —
PLAZO	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA

El 14 de septiembre de 2026, se reunieron en la ciudad de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.093.737.885 de Los Patios, actuando como delegado (encargado) de la institución por parte de la rectora Gloria Teresa Sepúlveda, representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, identificado con NIT 890.501.324-0 de una parte, y por la otra,WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.090.387.458, con el fin de dar inicio al Contrato 09-010 de 14 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cúcuta, el día 14 de septiembre de 2026.

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Delegado de la Institución

WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 09-010 DE 2026

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 14 septiembre de 2026

Contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Contratista	WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA — C. C. 1.090.387.458
Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de la red de datos e internet de las sedes Principal y Jardín Nacional
Valor	DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000) — el contratista no es responsable de IVA
Plazo	Diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio
Supervisor	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, docente

Entre los suscritos, de una parte GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, mayor de edad, domiciliada en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.306.015, obrando en su condición de Rectora y representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, establecimiento educativo oficial identificado con NIT 890501324-0, con domicilio en la Avenida Libertadores, Calle 8N N.º 16E-30 de San José de Cúcuta, y en calidad de ordenadora del gasto de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE; y de la otra parte WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.090.387.458, inscrito en el Registro Único Tributario bajo el NIT 1090387458-9, con domicilio en la Avenida 25 N.º 29A-30, Barrio Belén, San José de Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se rige por el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.º del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la red de datos e internet del Instituto comprende setenta y ocho (78) puntos distribuidos en sus dos sedes, y soporta las actividades pedagógicas mediadas por recursos digitales, la operación de las salas de informática, el sistema de cámaras de seguridad, los trámites administrativos en línea y la presentación de pruebas externas.
2. Que los dispositivos activos y las conexiones cableadas presentan desgaste derivado del tiempo de uso y de la exposición a la intemperie, y que algunos dispositivos operan con versiones de firmware antiguas.

3. Que dicha necesidad fue documentada en el Estudio Previo del 11 de septiembre de 2026, suscrito por la ordenadora del gasto.
4. Que el valor estimado del contrato es inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual resulta aplicable el procedimiento de solicitud de cotización previsto en el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación.
5. Que el Estudio de Mercado del 11 de septiembre de 2026 acreditó que el valor ofertado corresponde a condiciones de mercado y motivó en su numeral 7 las razones por las cuales la necesidad da lugar a dos contrataciones independientes, sin que ello constituya fraccionamiento del objeto contractual.
6. Que la obligación principal de EL CONTRATISTA consiste en la realización de una actividad técnica especializada sobre bienes de propiedad del Instituto, y que los materiales de cableado y los equipos activos que se instalan son suministrados por LA CONTRATANTE mediante el contrato de compraventa N.° 09-011 de 2026, razón por la cual el presente negocio se califica como contrato de prestación de servicios.
7. Que EL CONTRATISTA presentó propuesta el 10 de septiembre de 2026, con el detalle de los setenta y ocho (78) puntos de red.
8. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 010 del 10 de septiembre de 2026, expedido por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000) con cargo al rubro 2.1.2.2.1.2 — Mantenimiento de infraestructura educativa (RG), vigencia fiscal 2026.
9. Que mediante el Registro Único Tributario aportado se acreditó que EL CONTRATISTA se encuentra inscrito bajo la responsabilidad 49 — No responsable de IVA, razón por la cual el valor pactado constituye el valor final del contrato, y bajo la responsabilidad 52 — Facturador electrónico; y que registra como actividad económica principal el código 9511, mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, en correspondencia con el objeto contratado.
10. Que EL CONTRATISTA acreditó los demás requisitos habilitantes exigidos en el numeral 2.7.1 del Manual de Contratación y declaró bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los setenta y ocho (78) puntos de la red de datos e internet de las sedes Principal y Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego, comprendiendo la instalación y configuración de los materiales y equipos adquiridos por LA CONTRATANTE mediante el contrato N.° 09-011 de 2026.

SEGUNDA. PUNTOS DE RED DE LA SEDE JARDÍN NACIONAL.

Ambiente	Puntos	V/Unitario	V/Total
Naturales 5C · Matemáticas 5A · Artística 4 y 5 · Lectura y Pensamiento 4 y 5 · Lengua Castellana 4 y 5 · Matemática 4	6	$30.000	$180.000
Informática 1.° y 2.° · Informática 3.°, 4.° y 5.° · Sala de Docentes · Orientación Escolar · Edufísica 1 a 4 · Inglés	6	$30.000	$180.000
Tercero A · Tercero B · Tercero C · Sociales 5B	4	$30.000	$120.000
Segundo A · Segundo B · Segundo C · Segundo D	4	$30.000	$120.000
Primero A · Primero B · Primero C · Primero D · Primero E	5	$30.000	$150.000
Transición A · Transición B · Transición C · Transición D · Enfermería (switch transiciones)	5	$30.000	$150.000
Secretaría · Impresora en red de Secretaría · Portería · Cancha	4	$30.000	$120.000
Coordinación jornada mañana · Coordinación jornada tarde · Coordinación jornada tarde (gabinete)	3	$30.000	$90.000
TOTAL SEDE JARDÍN NACIONAL	**37**		**$1.110.000**

TERCERA. PUNTOS DE RED DE LA SEDE PRINCIPAL.

Ambiente	Puntos	V/Unitario	V/Total
Lengua Castellana 6-7, 8-9 y 10-11 · Lectura y Pensamiento 6-7, 8-9 y 10-11	6	$30.000	$180.000
Inglés 6 y 7 · Inglés 8 y 9 · Inglés 10 y 11 · Artística · Religión · Ética	6	$30.000	$180.000
Matemáticas 6, 7, 8, 9 y 10	5	$30.000	$150.000
Técnicas 1 · Técnicas 2 · Técnicas 3	3	$30.000	$90.000
Ciencias 1 · Ciencias 4 · Ciencias 5 · Ciencias Políticas · Filosofía 10 y 11	5	$30.000	$150.000
Sociales 6 · Sociales 7 y 8 · Informática 6-7-10 · Informática 8-9-11 · Sala de Pruebas EPA	5	$30.000	$150.000
Edu. Física 8-9-10 · Edufísica 11 · Teatro · Libros · Portería	5	$30.000	$150.000

Ambiente	Puntos	V/Unitario	V/Total
Sala de Docentes · Secretaría · Coordinación Convivencia · Coordinación Cámaras · Coordinación Académica · Orientación Escolar	6	$30.000	$180.000
TOTAL SEDE PRINCIPAL	**41**		**$1.230.000**

CUARTA. ALCANCE DEL SERVICIO.

Actividad	Alcance exigido
Revisión de dispositivos	Switches, emisores wifi y demás dispositivos activos de ambas sedes, con verificación de su estado y funcionamiento.
Monitoreo del flujo de datos	Verificación del flujo de datos en cada línea, con identificación de los puntos que presenten degradación o pérdida de conectividad.
Conexiones cableadas	Revisión de la totalidad de las conexiones cableadas y cambio de los conectores averiados y de los tramos de cable UTP deteriorados por el tiempo de uso o la exposición a la intemperie.
Cajas y gabinetes	Revisión y limpieza de cajas de paso y gabinetes de comunicaciones, con organización del cableado.
Conexiones eléctricas	Revisión de las conexiones eléctricas que alimentan los dispositivos activos —routers y switches—, con reporte escrito de cualquier condición que comprometa su operación o su seguridad.
Actualización de firmware	Aplicación de las actualizaciones disponibles a los dispositivos que operen con firmware antiguo, previa verificación de compatibilidad.
Instalación y configuración	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos activos y de los materiales de cableado adquiridos por el Instituto mediante contratación independiente.
Coordinación	La ejecución se coordinará previamente con la supervisión para no interrumpir las actividades en curso en aulas ni en oficinas administrativas.
Informe	Informe escrito de lo ejecutado por sede, con el estado encontrado en cada punto, las intervenciones realizadas, los materiales empleados y las recomendaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA aportará la mano de obra especializada, las herramientas y los materiales de reposición menor. Los materiales de cableado y los equipos activos relacionados en el contrato N.° 09-011 de 2026 son suministrados por LA CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA responderá por su uso adecuado y por las pérdidas o daños que le sean imputables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si al revisar las conexiones eléctricas que alimentan los dispositivos activos EL CONTRATISTA advirtiera condiciones que comprometan su operación o su seguridad, deberá

reportarlas por escrito a la supervisión. Su corrección no se entiende incluida en el precio pactado y requerirá acuerdo independiente con su propia disponibilidad presupuestal.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del presente contrato es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000), discriminada así:

Componente	Puntos	Valor
Mantenimiento preventivo de puntos de red y limpieza de gabinetes — Sede Jardín Nacional	37	$1.110.000
Mantenimiento preventivo de puntos de red — Sede Principal	41	$1.230.000
IVA — no aplica (responsabilidad 49 del RUT)		**$0**
VALOR TOTAL	**78**	**$2.340.000**

EL CONTRATISTA se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario bajo la responsabilidad 49 — No responsable de IVA. En consecuencia, el valor pactado no incorpora impuesto sobre las ventas y constituye el valor total y definitivo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Del valor del contrato LA CONTRATANTE descontará las retenciones de ley a que haya lugar, incluida la retención en la fuente a título de renta por concepto de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La disponibilidad presupuestal que respalda el presente contrato coincide de manera exacta con su valor, sin dejar saldo. En consecuencia, no podrá ejecutarse actividad alguna no contemplada en la cláusula cuarta sin la previa expedición de una disponibilidad presupuestal adicional.

SEXTA. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ejecución del servicio sobre la totalidad de los setenta y ocho (78) puntos de red.
2. Verificación por conteo de los puntos intervenidos por sede, efectuada por el supervisor.
3. Entrega de los informes escritos por sede.
4. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Presentación de la factura electrónica.
6. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la afiliación a riesgos laborales, de EL CONTRATISTA y del personal que vincule.
7. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a nombre de EL CONTRATISTA.
8. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRATANTE no efectúa pagos anticipados. El pago se causa en su totalidad con posterioridad a la ejecución y verificación de las prestaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago se efectuará mediante giro directo a la cuenta bancaria de titularidad de EL CONTRATISTA, previa inscripción del tercero beneficiario con una antelación no inferior a cinco (5) días respecto de la fecha del pago. LA CONTRATANTE no efectuará pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta de EL CONTRATISTA.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El acta de inicio no podrá suscribirse antes de que se encuentren disponibles en el almacén institucional los materiales y equipos que LA CONTRATANTE adquiere mediante el contrato N.° 09-011 de 2026, por cuanto su instalación y configuración forman parte del alcance del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cómputo en días hábiles se efectúa conforme al artículo 62 del Código Civil, subrogado por el artículo 59 de la Ley 4.ª de 1913.

OCTAVA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

La intervención de cada punto se coordinará previamente con la supervisión, de manera que no se interrumpan las actividades en curso en aulas ni en oficinas administrativas. No podrán interrumpirse de manera simultánea los servicios de ambas sedes.

EL CONTRATISTA respaldará la configuración de cada dispositivo antes de actualizar su firmware y la restituirá si la actualización resultare fallida.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA guardará reserva sobre las credenciales de acceso, las configuraciones de los dispositivos y toda información institucional a la que acceda con ocasión de la ejecución del presente contrato, y se abstendrá de divulgarlas o de emplearlas para fines distintos de su objeto. Dicha obligación subsistirá con posterioridad a la terminación del contrato.

NOVENA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA garantiza el servicio prestado por un término de TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción, comprendiendo la corrección sin costo alguno de las fallas que se presenten por causa de la intervención ejecutada, de la configuración aplicada o de la instalación de los materiales suministrados por LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. La garantía no comprende las fallas derivadas del desgaste normal, de la manipulación por terceros ni de condiciones eléctricas reportadas por EL CONTRATISTA y no corregidas por LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA atenderá las solicitudes de LA CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el servicio sobre la totalidad de los setenta y ocho (78) puntos conforme al alcance de la cláusula cuarta.
2. Instalar y configurar los materiales y equipos suministrados por LA CONTRATANTE y responder por su uso adecuado.
3. Respaldar la configuración de los dispositivos antes de actualizar su firmware.
4. Reportar por escrito las condiciones eléctricas que comprometan la operación o la seguridad de los dispositivos.
5. Coordinar con la supervisión la intervención de cada punto para no interrumpir las actividades institucionales.
6. Guardar reserva sobre las credenciales, configuraciones e información institucional.
7. Entregar los informes escritos por sede.
8. Reparar a su costa cualquier daño ocasionado a los dispositivos, al cableado o a la infraestructura institucional durante la ejecución.
9. Mantenerse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la afiliación a riesgos laborales.
10. Hacer efectiva la garantía del servicio durante su vigencia.
11. Suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción y presentar los documentos exigidos para el pago.

Son obligaciones de LA CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
2. Designar al supervisor y comunicarle por escrito su designación.
3. Suministrar oportunamente los materiales y equipos adquiridos mediante el contrato N.° 09-011 de 2026.
4. Permitir el acceso a los puntos de red y autorizar los horarios de intervención.
5. Verificar por conteo la ejecución y suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.

LA CONTRATANTE designa como supervisor del presente contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, quien ejercerá la vigilancia y el control de su ejecución.

Son funciones del supervisor: verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; llevar el conteo de los puntos intervenidos por sede; comprobar la conectividad de cada

punto con posterioridad a la intervención; coordinar la programación para no interrumpir las actividades institucionales; entregar los materiales y equipos suministrados por LA CONTRATANTE y llevar control de su utilización; recibir los informes por sede; suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento; abstenerse de autorizar trabajos no contratados; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.

En caso de mora en la ejecución del objeto, EL CONTRATISTA pagará a LA CONTRATANTE una multa diaria sucesiva equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo, sin que el valor acumulado pueda exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO. La imposición de multas procede únicamente durante la ejecución del contrato y su liquidación corresponde a LA CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las multas efectivamente impuestas se imputará al de la cláusula penal pecuniaria. En ningún caso la suma de las multas y de la cláusula penal podrá exceder del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de LA CONTRATANTE a perseguir judicialmente la reparación integral del daño cuando este supere dicho monto y logre acreditarlo.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas y para la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, LA CONTRATANTE observará el procedimiento previsto en el numeral 4.5 del Manual de Contratación, que garantiza el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho de contradicción, y que comprende:

1. Informe del supervisor en el que consten los hechos, las obligaciones presuntamente incumplidas y las pruebas que lo sustentan.
2. Citación escrita a EL CONTRATISTA, con mención detallada de los hechos, las normas o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse. La audiencia no podrá celebrarse antes del quinto (5.°) día hábil siguiente a la recepción de la citación.
3. Audiencia en la que EL CONTRATISTA podrá rendir explicaciones, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por LA CONTRATANTE.
4. Decisión motivada por escrito sobre la declaratoria o no del incumplimiento y sobre la tasación de la suma a cargo de EL CONTRATISTA.

5. Escrito de reconsideración que EL CONTRATISTA podrá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión, el cual será resuelto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá compensarse con las sumas que LA CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual este autoriza expresamente con la suscripción del presente contrato. Si ello no fuere posible, se cobrará por la vía ejecutiva.

DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para su ejecución se requiere: (i) la expedición del certificado de registro presupuestal – CRP; (ii) la comunicación escrita de designación al supervisor; y (iii) la suscripción del acta de inicio, en los términos del parágrafo primero de la cláusula séptima.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD.

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni entre aquella y el personal que este vincule. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y asume por su cuenta y riesgo las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, acción legal o costo que se derive de la ejecución del presente contrato y que le sea imputable, incluidos los que provengan de terceros o de su propio personal. Notificará a LA CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cualquier reclamación o acción legal relacionada con la ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATANTE.

Toda modificación constará por escrito, será suscrita por ambas partes y deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo de ejecución. En ningún caso la modificación podrá alterar el objeto contractual, y toda adición requerirá la previa expedición de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El presente contrato terminará por el vencimiento del plazo pactado, por el cumplimiento del objeto, por mutuo acuerdo de las partes o por las demás causales previstas en la ley. La terminación no extingue las obligaciones derivadas de la garantía pactada.

Las partes acuerdan liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en atención a que subsisten obligaciones de garantía y de confidencialidad a cargo de EL

CONTRATISTA con posterioridad al recibo a satisfacción, conforme al numeral 3.2.2 del Manual de Contratación.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y MÉRITO EJECUTIVO.

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se resolverán en primer lugar mediante arreglo directo entre las partes y, de no lograrse acuerdo, mediante conciliación, transacción o amigable composición, conforme al numeral 3.3 del Manual de Contratación. Agotados dichos mecanismos sin resultado, las controversias se someterán a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

El presente contrato presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato:

1. Estudio de Mercado del 10 de septiembre de 2026.
2. Estudio Previo del 10 de septiembre de 2026.
3. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA el 10 de septiembre de 2026, con el detalle de los setenta y ocho (78) puntos de red.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 010 del 10 de septiembre de 2026.
5. Documentos acreditativos de los requisitos habilitantes, incluido el Registro Único Tributario.
6. Certificado de Registro Presupuestal, una vez expedido.
7. Acta de inicio y acta de recibo a satisfacción, una vez suscritas.

PARÁGRAFO. Las estipulaciones del presente contrato prevalecen sobre cualquier documento precontractual o tratativa anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN, NOTIFICACIONES Y LEY APLICABLE.

LA CONTRATANTE publicará el presente contrato y los documentos que lo integran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones entre las partes se surtirán en las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO	WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA

LA CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
NIT 890501324-0 Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30 San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: pagaduria@itma.edu.co	C. C. 1.090.387.458 — NIT 1090387458-9 Avenida 25 N.° 29A-30, Barrio Belén San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: maxmediosytecnologia@gmail.com Teléfonos: 316 371 7164 — 578 0855

Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El presente contrato se rige por la ley colombiana.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
C. C. 60.306.015
Rectora — Ordenadora del gasto
LA CONTRATANTE

WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA
C. C. 1.090.387.458
NIT 1090387458-9
EL CONTRATISTA

Revisó y aprobó supervisión:

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente — Supervisor del contrato